



ACADEMIA NACIONAL

Resolución N°56/2019

Considerando

Lo dispuesto en el reglamento de la ANB, Título IX, artículo 37, letra C y el proceso de formación de Instructores y facilitadores.

Vistos

- El formulario de Homologación enviado el día 19 de julio del presente año, por el Superintendente del Cuerpo de Bomberos Iquique, Sr. Marcelo Zúñiga Schampke, adjuntando copias de Títulos profesionales.
- Cumplir con las asistencias y el proceso de actualización del curso RCP, de acuerdo al proceso de formación de Instructores y Facilitadores.

Se Resuelve


Habilitar como Instructor del curso Reanimación Cardiopulmonar (RCP), a los siguientes instructores cuya institución de origen se detalla a continuación:

Cuerpo de Bomberos Álvaro Rojas Vidal
Iquique Run: 17.131.852-1

Carlos Vera Soto
Run: 18.262.869-7

Comuníquese, Regístrese y Archívese,


Gustavo López Araya
Director


Juan Carlos Field Bravo
Rector

Santiago, septiembre 2019